

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y EL HOSPITAL
JULIO MENDEZ BARRENECHE**

En la ciudad de Santa Marta, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron en Coosalud Magdalena, los suscritos a saber, de una parte: Dra. NANCY PRADA MONSALVE, identificada con C.C. No. 36.718.382 de Santa Marta actuando como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra el señor SERGIO ANDRES GIL CELIS identificado con C.C. No. 80.760.391 de Santafé de Bogotá D.C actuando como SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE Entidad identificada con NIT.891.780.185-2, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA(\$136.811.040) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE. Por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO (\$2.213.065) PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar revisión correspondiente a glosas descargadas por Coosalud por extemporaneidad con la firma auditora Aplistaff, que corresponden al saldo de cartera que tiene reportada la ESE.

HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE	
CORTE DE RADICACION 31 DE MARZO 2020	
CARTERA IPS	136.811.034
CARTERA COOSALUD	2.213.065
Diferencia	134.597.969
Detalle de la Diferencia	
Diferencias en glosa acepta ips	134.597.969

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y EL HOSPITAL
JULIO MENDEZ BARRENECHE**

TOTAL	134.597.969
-------	-------------

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causa de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

Vigilapo SuperSalud



ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y EL HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

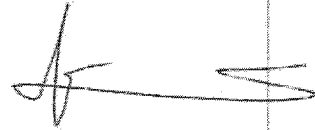
Por COOSALUD EPS,

BARRENECHE

Por HOSPITAL JULIO MENDEZ



Dra. NANCY PRADA MONSALVE
C.C 36.718.382 de Santa Marta



Dr. SERGIO ANDRES GIL CELIS
C.C. 80.760.391 de Bogotá

Elaborado por: Liceth Pinedo Toro
Digitador Contable

